



## PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADOS A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

### **Artículo 1º- Fundamento y naturaleza:**

El uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1.998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece el importe de los precios públicos por la prestación de los servicios derivados a los animales domésticos, que se registrá por la presente Ordenanza.

### **Artículo 2º- Obligados al pago**

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, los dueños o poseedores de animales de compañía domiciliados en el Término Municipal de Navalcarnero.

### **Artículo 3º- Tarifas**

#### 1) - Recogida y retirada de animales domésticos vivos

Cuando el propietario desee que las autoridades competentes recojan y retiren un animal doméstico y/o de compañía de un domicilio, solar u otro lugar particular: por cada animal 100 euros (perros y gatos). En caso de ser un animal de otra especie: 200 euros.

#### 2) - Recuperación por su dueño

Cuando el propietario desee recoger al animal que esté en el Centro por pérdida, para observación por el Veterinario o se haya retirado por las autoridades competentes: por cada animal 6 euros/día o fracción. En caso de ser por pérdida, además se añadirán 30 euros por la captura del animal.

#### 3) - Captura y entrega a su dueño

Cuando el propietario solicita a las autoridades competentes la captura y su posterior entrega al mismo de cualquier especie animal: por cada animal 30 euros.

#### 4) - Enterramiento

Eliminación del cadáver del animal a petición de su propietario según señala el Decreto 44/1.191 y la Ley y el Reglamento de Epizootias:

- Enterramiento con recogida del animal a domicilio de particulares: por cada animal 80 euros.
- Enterramiento con recogida del animal a domicilio de clínicas veterinarias: por cada animal 100 euros.



**AYUNTAMIENTO  
DE NAVALCARNERO**

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.